



demas de la parte de edificio q^e se ha derribado p^o su estado ruinoso, segun se acredita de la Relacion de gastos que igualmente acompaña la Comision. Y entendido todo p^o este Ayuntamiento acuerda: Que p^o el primer cavildo ordinario se cite con asistencia de la R^{ta} Justicia a fin de que con presencia de los antecedentes determinasen en el particular.

Barracas de la Plaza. { Viose un parte que con fecha 20 del actual presenta el Mayordomo de Propios D. Bernardo Pique, noticiando que todas las Barracas pertenec^o a este Propio situadas en la Plaza de la Calle R^{ta}, se hallan ya reedificadas completamente, quedando en el mejor estado de seguridad, Area, y con la uniformidad exterior q^e ha sido posible, y solo resta ahora q^e el Ayuntamiento adapte las medidas convenientes p^o su ocupacion p^o los inquilinos a cuyo efecto se fabricaron, y con cuyo product se han de reintegrar los gastos de esta reedificacion, disfrutando el Ciudad de Propios de los beneficios que son de esperar, notando al mismo tiempo el citado Mayordomo q^e algunas de las barracas del lado derecho entrado p^o la plaza de Sta Catalina son de propiedad particular y no se han reedificado; resultando de esto ademas de desfigurarse la uniformidad de

